



20256004392

Fecha Radicado: 2025-11-26 14:45:42.587

1300 – 1300.014.00 – 20256004392

Medellín, 26/11/2025

Doctor
GUSTAVO ALEJANDRO GALLEGOS HERNÁNDEZ
Vicepresidente
Vicepresidencia Auditoría Corporativa
Empresas Públicas de Medellín EPM
epm@epm.com.co
Carrera 58 # 42 – 125
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia PQRSD 621 de 2025, RAD 20257004848.

Cordial saludo doctor Gallego Hernández:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación suscrita Anónimo radicada internamente con el No. 20257004848 del 25 de noviembre de 2025, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 621 de 2025 y a través de la cual manifiesta:

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS (MODIFICACIONES EN LA NÓMINA)

Señores:
procuraduría y contraloría y auditoria epm Medellín

Asunto: Denuncia por presunto incumplimiento de la Ley de Garantías — Manejo de nómina

En calidad de ciudadanos anónimos, hemos decidido crear el presente correo para iniciar una serie de denuncias al interior de empresas públicas de Medellín. Con la anterior administración fueron exigentes y denunciaban día a día lo que ocurre, en esta oportunidad y siguiendo la misma mecánica, varios ciudadanos y funcionarios públicos, hemos decidido poner de presente las irregularidades que ocurren día a día en empresas públicas, por presuntas irregularidades e incumplimiento de lo establecido en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), específicamente en lo relacionado con la modificación de la nómina durante el periodo preelectoral



2. SOLICITUDES:

Respetuosamente solicitamos:

1. Que se admita esta denuncia por los hechos aquí descritos.
2. Que se inicie la investigación a que haya lugar contra los funcionarios responsables.
3. Que se verifique si la entidad vulneró la Ley 996 de 2005, en especial la prohibición de modificar la nómina en tiempo de Ley de Garantías.
4. Que se adopten las medidas preventivas o correctivas necesarias para proteger la función pública y la legalidad, ordenando parar seguir moviendo la nómina y favoreciendo a personas no gratas dentro de esta administración, solo con fines políticos

Una vez analizado el contenido de la petición, se pudo determinar que la Contraloría Distrital de Medellín no es el órgano competente para dar trámite y respuesta a la misma. Por lo tanto, en aras de dar el trámite correspondiente a la petición, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, con la presente damos traslado a la Entidad a su cargo, por ser la competente para resolver las inquietudes planteadas por el (la) ciudadano(a).

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario que la facultad para tramitar y dar respuesta a su solicitud, así como para adelantar las demás acciones es competencia de su Entidad, y se le remitirá copia del presente traslado.

Atentamente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: PQRSD 621 de 2025 con radicado 20257004848

Proyectó: Ana Milena G.
Revisó: Carla M.